



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0166 -2013-ANA/ALA-AAV

Espinar: 04 JUN. 2013

VISTO:

El informe N°06-2013- ANA -ALA AAV/JAV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos estable que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por esta Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se establecieron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, aguas subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2013; y con Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, regulo el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, por Resolución Administrativa N°0122-2003, se otorgó licencia (permiso, autorización) al usuario Comité de Agua Potable Centro Poblado Menor de Oquebamba por el uso de agua superficial con fines Poblacionales para usar un volumen anual de hasta 19,867.68 m3,

Que, según el informe del visto la empresa (usuario) durante el año 2012 ha realizado el uso de un volumen de 19,867.68 M3, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 50.00 conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4.f del artículo 40° del Decreto Supremo N°006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el usuario Comité de Agua Potable Centro Poblado Menor de Oquebamba cancele el (s) Recibo (s) N° 2013005201 por el importe total de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 nuevo soles), correspondiente al pago de la retribución económica **por el uso de agua superficial con fines no agrarios** del año 2013, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- (La empresa/usuario) deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (Vaucher) del Banco de la Nación y del Recibo (s) cancelados en la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille, **sito en el Pasaje Grau N° 107 Espinar-Cusco**, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a los señalado en el artículo primero de la presente resolución generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N°018-2013-ANA, interés moratorio que será actualizado automáticamente al momento de efectuarse el pago en el Banco de Nación, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille

c.c. ANA-DARH-VEA
Archivo



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

N° EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Kuntur Kanki, provincia de Canas y departamento de Cusco,
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 0166-2013-ANA/ALO-DAU de fecha: 04/06/2013
a don: Comite de Agua Potable Centro Poblado Menor de Oquebamba, identificado con DNI /RUC N° _____
en su domicilio sito en Centro Poblado Oquebamba

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

MIGUEL CUTI MORA

Nombres y Apellidos

Firma

24584067

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Gasfetero del Comite Agua Potable Pobl. Men. OquebambaFecha: 12-06-2013Hora: 12:10 pm.

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción

(De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la
diligencia:

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- ☐ * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- ☐ * No tienen ninguna relación con el destinatario
- ☐ * Ausente constante
- ☐ * otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos 02 Puertas 02 Ventanas 04Color de paredes adobe Suministro Electrico N° _____

Nombre del notificador:

Jesús Apaza Varo